



Gex 2024/6932

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL FORTÍN, GESTIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA JUVENIL "CASETA ZERO" Y GESTIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE CONCIERTOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL RECINTO FERIA PARA LA PRÓXIMA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA DE LAS MERCEDES 2024 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1.- Objeto de la actuación y necesidad a satisfacer

Dada cuenta de la memoria presentada por la Concejalía de Festejos, en orden a la contratación pretendida, en la que se expone:

Con motivo de la celebración de las fiestas populares Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, desde la Concejalía de Festejo y Fiestas Tradicionales, se pretende la organización de una nueva edición de la misma.

Para ello es necesario tramitar el procedimiento de contratación correspondiente al objeto de poder contar con las instalaciones del Fortín y Caseta de la Juventud ubicadas en el Recinto Ferial.

Con ello se aspira a disponer de diferentes zonas de esparcimiento para la ciudadanía dentro del Recinto Ferial y fomentar la pacífica convivencia, ocio y disfrute de los vecinos de la localidad y de quienes nos visiten en las fechas señaladas que suponen las fiestas populares de Ntra. Sra. de las Mercedes, para el ejercicio 2024.

2.- Justificación del procedimiento elegido y de la urgencia

La selección del contratista se realizará por el procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La urgencia queda justificada por la proximidad de la fecha de celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes 2024, a desarrollar del 24 al 29 de septiembre de 2024.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un criterio de adjudicación de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena del presente pliego.

3.- División en lotes

No se pretende la división en lotes, por cuanto la naturaleza y objeto del contrato no permite su división en lotes, debido a la unidad indivisible del objeto de la explotación.

4.- Justificación de no utilización de medios electrónicos

Código seguro de verificación (CSV):

7E71 1421 6095 5B2C 194D



7E71142160955B2C194D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 01-08-2024



Gex 2024/6932

Según los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta, la presentación de ofertas y solicitudes de participación deberá realizarse llevándose a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.
- b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.
- c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.
- d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido al carácter especializado de la contratación, ya que el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están disponibles o no aceptan los programas disponibles en el Ayuntamiento de Pozoblanco.

5.- Características de la contratación

Características del contrato:

Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIOS

Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es regular las condiciones y reglas por las que se regirá la gestión del servicio de la instalación del Fortín, gestión de la barra de la caseta juvenil denominada "caseta Zero" y gestión de la barra de la caseta de la juventud durante los conciertos que se celebren en la misma durante la Feria 2024, en el Recinto Ferial de Pozoblanco, para la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes 2024, durante los días 24 al 29 de septiembre 2024, ambos incluidos.

Valor estimado del contrato: 1.500,00 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.500,00 €

IVA%: 21%.- 315,00 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.815,00 €

Duración de la ejecución: Del 24 al 29 de septiembre de 2024

A la vista de lo anterior

DISPONGO

PRIMERO.- Que el presente expediente sea tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, con las características indicadas anteriormente.

Código seguro de verificación (CSV):

7E71 1421 6095 5B2C 194D



7E71142160955B2C194D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 01-08-2024



Gex 2024/6932

SEGUNDO.- La no utilización de medios electrónicos ni división en lotes, conforme a las justificaciones expuestas anteriormente.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos a efectos de emitir el certificado de los recursos ordinarios del presupuesto para determinar el órgano competente, así como proceder a la preceptiva fiscalización previa del expediente y, si fuera necesario, un estudio de viabilidad.

CUARTO.- Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a efectos de la incorporación al expediente de un plano de emplazamiento donde se concrete la superficie objeto de concesión.

EL ALCALDE,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7E71 1421 6095 5B2C 194D



7E71142160955B2C194D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 01-08-2024